

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA, A CARGO DEL DIPUTADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El que suscribe, diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 27 de la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con datos del Consejo Mexicano Vitivinícola, en lo subsecuente CMV, señala que el consumo de vino ha aumentado de 450 a 950 mililitros per cápita. Lo que indica que la producción de vino mexicano fue de 20 millones de litros, que a nivel mundial se traduce en un 0.07 por ciento.

Por otra parte, el CMV menciona que lo producido satisface solo el 30 por ciento de la demanda interna. Ante ello la CMV haya tomado acciones para impulsar el aumento de la producción vinos o, dicho de otra forma, medidas para impulsar la industria Vinícola; buscar el aumento en la producción de uva y vinos mexicanos, así como su respectivo consumo, es una de las principales acciones que ha tomado el CMV.

En 2018, fue publicada la Ley de Fomento Vitivinícola, dentro de esta ley contiene diversas estrategias de acción, entre las que podemos destacar las siguientes: fomentar el respeto del territorio apto para el cultivo de la vid en territorio nacional; estimular el crecimiento de la actividad, generar las condiciones favorables para el impulso de la inversión y acceso a fuentes de financiamiento y apoyos para la iniciativa privada, así como fomentar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas para el sector.

Ahora bien, el mercado mexicano referente a la industria vitivinícola, se ha visto rebasado por otros países. Entre estos se encuentran Chile y España con el mayor porcentaje de presencia en el territorio nacional, seguido de Francia y Argentina.

El CMV señaló que el mercado nacional domina el 30 por ciento de la industria vitivinícola, encargada de satisfacer la demanda interna. Pero países como Chile dominan el mercado de la industria en un 35 por ciento y España con poco más del 30 por ciento.

En este sentido, la industria vitivinícola mexicana sigue apostando al consumo nacional, ya que, en otros países como España, en donde el consumo per cápita es de 20 litros, Italia con 37 litros y Francia con 47.7 litros, México se queda con un consumo promedio de 950 mililitros al año.

En cuanto a producción nacional, los estados que aportan en la Industria Vitivinícola, se encuentran Baja California, Coahuila, Querétaro, Aguascalientes, Zacatecas, Chihuahua, Guanajuato, San Luis Potosí, Puebla, Sonora y Nuevo León. Sin embargo, dentro de esta lista, Baja California es el estado con mayor producción en cuanto actividad vitivinícola se refiere, con el 57 por ciento, seguido de Coahuila con el 8.5 por ciento y Guanajuato con 2.3 por ciento.

En cuanto a producción de vinos, en México se elaboran diez variedades de mayor consumo, los cuales son los siguientes: cabernet sauvignon (20 por ciento), merlot (8 por ciento), syrah (5 por ciento), nebbiolo (5 por ciento), tempranillo (4 por ciento), zinfandel (4 por ciento), cabernet franc (3 por ciento), y en variedades blancas: chardonnay (8 por ciento), chenin blanc (5 por ciento), sauvignon blanc (4 por ciento).

A continuación, se mencionan otros puntos considerables de la industria vitivinícola en México:

- 1,500 medallas en concursos internacionales respaldan la calidad de los vinos mexicanos.
- El consumo de vino promedio per cápita por mexicano aumentó de 450 mililitros en 2012 a 960 mililitros en 2018.
- En nuestro país existen 1,950 productores de vino y 207 bodegas.
- Casa Madero, en el Valle de Parras, Coahuila es la vinícola más antigua del continente americano, fundada por Lorenzo García en 1597.
- 2.1 millones de cajas de 12 botellas de 750 mililitros producen las bodegas en México, lo que representa el 29.3 por ciento del mercado.
- 5.1 millones de cajas de vino se importan anualmente, representando el 70.6 por ciento del mercado en México.
- La meta de las bodegas en México es producir 5 millones de cajas anuales, para alcanzar el 40-45 por ciento del mercado interno.

Hasta este punto, se ha expuesto que la industria vitivinícola es uno de los sectores económicos de gran importancia para el país. Sobre todo, para el estado de Baja California, lugar donde se concentra la mayor producción vitivinícola; con gran ventaja dado que se encuentra en la frontera norte, colindando con los Estados Unidos, siendo este país uno de los principales consumidores de vino a nivel mundial.

Ahora bien, la actividad vitivinícola como cualquier otra actividad industrial y productiva necesita hacer uso de los recursos naturales de su entorno y que a largo plazo puede ocasionar impactos negativos al medio ambiente.

De acuerdo con un estudio publicado por el Colegio de la Frontera Norte, la actividad vitivinícola afecta de diversas formas el medio ambiente. Por una parte, la siembra y el cultivo de la vid producen una fuerte erosión en el suelo debido al uso de grandes cantidades de pesticidas y fertilizantes. Además, hay que agregar el uso ineficiente y desmedido del agua.

En el mismo documento se ha señalado que para la producción de la vid se requieren de entre 1.2 a 2.5 metros cúbicos de agua por hectárea,¹ comparado a otros cultivos la cantidad de agua es muy alta. Aunado a lo anterior, para la producción de vinos y distribución, el consumo de agua y energía, son uno de los principales temas e inquietudes para la conservación y procuración del medio ambiente.

Del párrafo anterior, se puede explicar que para la industria y actividad vitivinícola, el agua y la electricidad son dos factores esenciales para su funcionamiento; el agua es utilizada para la limpieza y esterilización de las barricas, botellas y tanques de fermentación. También hay que considerar que existen empresas que reutilizan el agua residual para su uso sanitario o irrigación, otras desechan el agua en fosas sépticas o al drenaje. En cuanto a la energía eléctrica, en la actividad vitivinícola, se utiliza para maquinaria de enfriamiento, calentamiento, aire comprimido o bombeo, estas acciones arrojan al medio ambiente 100 gramos de Dióxido de Carbono (CO²) por botella de vino.²

Retomando el aspecto hídrico, del cual dependen la actividad e industria vinícola, y como se mencionó en párrafos anteriores, la mayor parte de los estados que se dedican a esta actividad se encuentran ubicados en la zona norte del país. Cabe mencionar que, en el norte del país la escasez de agua es un problema que vive a diario para la población.

La Organización Mundial de la Salud prevé que entre 2025-2030, la mitad de la población mundial vivirá en zonas con escasez de agua. Por otra parte, La meta número 6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2030 insta a los 193 Estados miembros a que atiendan y desarrollen las políticas necesarias para lograr el acceso universal y equitativo al agua potable. Incluso la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que el agua es: “El epicentro del desarrollo sostenible y es fundamental para el desarrollo socioeconómico, la energía y la producción de alimentos, los ecosistemas saludables y para la supervivencia misma de los seres humanos; sobra mencionar que el vital líquido es fundamental para la agricultura”.³

En este sentido, es necesario que la federación y los estados, diseñen e impulsen políticas públicas para el uso adecuado y eficiente del agua en aquellas industrias que hagan uso de este recurso natural. En este caso, la actividad e industria vitivinícola se ve involucrada, ya que como se ha mencionado anteriormente se requieren de grandes cantidades de agua para el desarrollo de la actividad vitivinícola. Por lo que es necesario que el gobierno y la iniciativa privada trabajen en coordinación para hacer un mejor uso estratégico del recurso hídrico utilizado en la actividad e industria vitivinícola en México.

La sobre explotación de los mantos acuíferos para la utilización en la industria vitivinícola, también afecta de manera grave los asentamientos humanos que se encuentran a su alrededor. Toda vez que el líquido vital es de gran importancia para la vida cotidiana de las poblaciones.

Cabe mencionar que en la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola, artículo 27, queda señalado lo siguiente:

“**Artículo 27.** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y las entidades federativas, a través de sus Comisiones Estatales u Organismos Operadores de Agua, proporcionarán en el ámbito de sus respectivas competencias, con cargo a los productores en términos de las disposiciones aplicables, el abastecimiento y acceso al agua en las regiones productoras de Vid”.

Incluso para la actividad vitivinícola existen normas oficiales que permiten la extracción de agua de pozos y los niveles de contaminantes máximos para las aguas residuales para el ejercicio de la actividad en comento, los cuales son los siguientes:

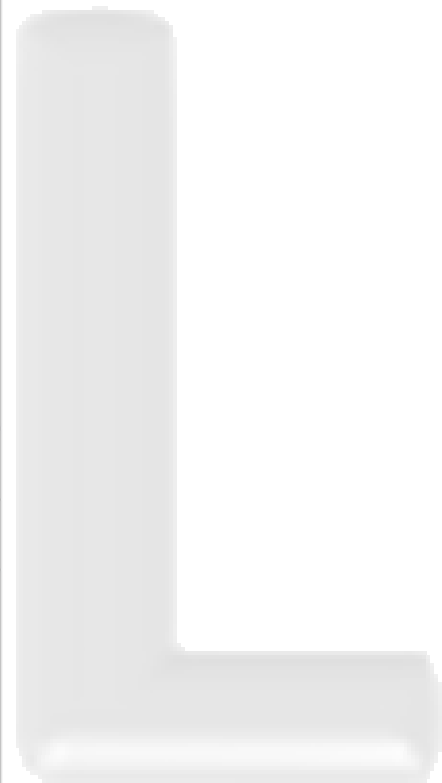
- **NOM-003- CONAGUA-1996** : Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos.
- **NOM-003-SEMARNAT-1997** : Límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público.

Sin embargo, en ninguna parte del apartado jurídico podemos encontrar una norma o artículo que obligue a la industria o actividad vitivinícola haga uso responsable y sustentable del agua.

Ante tal problemática y, sobre todo, por los problemas hídricos que tendrá el país en el futuro, sustentado por la Organización de las Naciones Unidas, es que se debe de regular el uso desmedido de agua en este sector económico. Por lo que corresponde desde el aparato legislativo se construya el marco jurídico adecuado para proteger los recursos naturales, sin afectar el interés económico de este sector. Ante ello es necesario la participación de las autoridades competentes y de la iniciativa privada para poder formular acciones en pro de la conservación del medio ambiente.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo que ilustra de mejor manera la propuesta de reforma y adición a la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola, para quedar como sigue:

LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA	LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA Y ADICIÓN
<p>Artículo 27. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y las entidades federativas, a través de sus Comisiones Estatales u Organismos Operadores de Agua, proporcionarán en el ámbito de sus respectivas competencias, con cargo a los productores en términos de las disposiciones aplicables, el abastecimiento y acceso al agua en las regiones productoras de Vid.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 27. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y las entidades federativas, a través de sus Comisiones Estatales u Organismos Operadores de Agua, proporcionarán en el ámbito de sus respectivas competencias, con cargo a los productores en términos de las disposiciones aplicables, el abastecimiento y acceso al agua en las regiones productoras de Vid.</p> <p>Las dependencias, organismos y entidades federativas en el ejercicio de sus respectivas facultades emitirán políticas públicas y normas para la regulación y uso sustentable del agua en materia de viticultura, vinicultura, vitivinicultura, enología y las demás ramas derivadas del Sector.</p>
LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA	LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA Y ADICIÓN
<p>Artículo 27. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y las entidades federativas, a través de sus Comisiones Estatales u Organismos Operadores de Agua, proporcionarán en el ámbito de sus respectivas competencias, con cargo a los productores en términos de las disposiciones aplicables, el abastecimiento y acceso al agua en las regiones productoras de Vid.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 27. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y las entidades federativas, a través de sus Comisiones Estatales u Organismos Operadores de Agua, proporcionarán en el ámbito de sus respectivas competencias, con cargo a los productores en términos de las disposiciones aplicables, el abastecimiento y acceso al agua en las regiones productoras de Vid.</p> <p>Las dependencias, organismos y entidades federativas en el ejercicio de sus respectivas facultades emitirán políticas públicas y normas para la regulación y uso sustentable del agua en materia de viticultura, vinicultura, vitivinicultura, enología y las demás ramas derivadas del Sector.</p>



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 27 de la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola

Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 27 de la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola, para quedar como sigue:

Artículo 27. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y las entidades federativas, a través de sus Comisiones Estatales u Organismos Operadores de Agua, proporcionarán en el ámbito de sus respectivas competencias, con cargo a los productores en términos de las disposiciones aplicables, el abastecimiento y acceso al agua en las regiones productoras de Vid.

Las dependencias, organismos y entidades federativas en el ejercicio de sus respectivas facultades emitirán políticas públicas y normas para la regulación y uso sustentable del agua en materia de viticultura, vinicultura, vitivinicultura, enología y las demás ramas derivadas del Sector.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Góngora Rosado, Marvin Addiel (2019). *Propuestas de prácticas sustentables en la industria vitivinícola de Baja California, México* (tesis de pregrado). El Colegio de la Frontera Norte, México. Pág. 67. Disponible en: <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2016/12/TESIS-G%C3%B3n-rosado-Marvin-Addiel.pdf>

2 *Ibidem*, pág. 67

3 ONU. (2016). Agua. Enero 19, 2020, 2019, de United Nations sitio web: <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/water/index.html>

Palacio de San Lázaro, a los 20 días del mes de febrero de 2020.

Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica)